

	El empleo es de todos	UAEOS	ESTUDIOS MÍNIMA CUANTÍA
VERSIÓN 07	CODIGO UAEOS-FO-GCO-05	FECHA EDICIÓN: 10/10/2019	

Consecutivo Estudio Previo		Fecha Solicitud	Enero de 2021	Área que lo solicita	Grupo de Gestión Administrativa
Funcionario y cargo <small>(Nombre del funcionario que adelanta el proceso)</small>	ANGELA MARIA GUTIERREZ RESTREPO - Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa				
Departamento	BOGOTA D.C.	Ciudad o municipio	BOGOTA D.C.	Comuna/localidad/vereda	N/A
Recursos Solicitados	Diez millones de Pesos Moneda Corriente (\$ 10.000.000)		Duración o plazo	Hasta el 20 de diciembre de 2021	

Descripción de la necesidad <small>(Describe la necesidad identificando: a) Contexto. B) Problemática y c) justificación de la intervención de la Unidad)</small>	<p>En cumplimiento de sus funciones misionales, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias desarrolla actividades tendientes a organizar redes intersectoriales para coordinar la ejecución de planes y programas para la promoción, formación, fomento, protección y fortalecimiento de las organizaciones solidarias entre diversas entidades del orden nacional y regional, razón por la cual, el Director Nacional y el Subdirector Nacional realizan dichas labores a través de desplazamientos dentro y fuera del perímetro urbano a las diferentes entidades y organizaciones con el fin de consolidar alianzas en cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad.</p> <p>Para los desplazamientos arriba mencionados, la Unidad Administrativa cuenta con dos vehículos destinados a atender las necesidades de traslado del Director y el Subdirector Nacional de la Unidad Administrativa, esto sustentado en lo establecido en el Decreto 2445 de 2000 "Por el cual se modifican los artículos 8°, 12,15 y 17 del Decreto 1737 de 1998" el cual en su artículo 45 establece: "Modifícase el artículo 17 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 8° del Decreto 2209 de 1998, que en adelante quedara así: "Artículo 17. Se podrán asignar vehículos de uso oficial con cargo a los recursos del Tesoro Público exclusivamente a los siguientes servidores: Presidente de la Republica, Altos Comisionados, Altos Consejeros Presidenciales, secretarios y consejeros del Departamento Administrativa de la Presidencia de la Republica, ministros del despacho, viceministros, secretarios generales y directores de ministerios; directores, subdirectores, secretarios generales y jefes de unidad de departamentos administrativos y funcionarios que en estos últimos, de acuerdo con sus normas orgánicas, tengan rango de directores de ministerio; embajadores y cónsules generales de Colombia con rango de embajador; superintendentes, superintendentes delegados, y secretarios generales de superintendencias; directores y subdirectores, presidentes y vicepresidentes de establecimientos públicos, unidades administrativas especiales y empresas industriales y comerciales del Estado, así como a los secretarios generales de dichas entidades:..."; dichos vehículos requieren el permanente suministro de combustible.</p> <p>De esa forma, se invitará a participar a los distintos proveedores con reconocida experiencia e infraestructura para el suministro de combustible en óptimas condiciones, que cumplan con todas las normas de seguridad y las condiciones técnicas requeridas para ese tipo de operaciones, en los sitios y modalidades de entrega estación de servicio (EDS) Terrestre. Adicionalmente se requiere que el suministro sea controlado a través de sistema electrónico (chips), que garantizara el seguimiento total y eficiente de los combustibles.</p>
Descripción del objeto	Contratar el suministro de combustible para los vehículos de propiedad y al servicio de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. Código UNSPSC: 15101506.
Condiciones técnicas <small>(Escriba las condiciones y/o características del bien o servicio y las fases de desarrollo si las hay)</small>	<p>LOS SIGUIENTES SON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ESENCIALES Y OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. LA ACEPTACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTAS SE ENTENDERA CUMPLIDA CON LA SUSCRIPCION DE LA CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.</p> <p>1. Sistema de control chip:</p> <p>El oferente deberá contar con un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad en forma oportuna y veraz. El CHIP es único para cada vehículo y deberá ser instalado y retirado, programado con su correspondiente cupo de galones autorizados al mes, placa y código interno del vehículo, el kilometraje que registra el cuentakilómetros, información de fecha y hora del suministro y código interno del conductor. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control.</p> <p>Los CHIPS programables serán entregados a la Entidad en calidad de comodato de uso y tanto la instalación y el retiro de este en los vehículos de la Entidad y la programación no tendrá costo adicional para esta. Para el uso de los CHIPS, el oferente deberá garantizar que en caso de que se presente hurtos, pérdida y/o averías, el contratista debe reponerlo o cambiarlo en el término de 24 horas posterior a su aviso y sin contraprestación alguna por parte del contratante. El oferente mediante el uso de este mecanismo electrónico deberá manifestar en su propuesta, estar en capacidad de suministrar vía Internet de manera inmediata la información consolidada sobre el consumo total y particular de cada vehículo en el momento y con corte a la fecha en que se solicite.</p> <p>Con cada una de las facturas el proponente deberá presentar certificación escrita del valor por galón autorizado por el gobierno colombiano y citar la fuente de donde ha sido tomada esta información. Los precios de los combustibles en Colombia se encuentran regulados mediante la resolución 82439 y 82438 del 23 de diciembre de 1999 del Ministerio Minas y Energía.</p>



El empleo
es de todos

UAEOS

ESTUDIOS MÍNIMA CUANTÍA

VERSIÓN 07

CODIGO UAEOS-FO-GCO-05

FECHA EDICIÓN: 10/10/2019

El número de Chips para el parque automotor en principio será de dos (2) unidades. Los posibles oferentes se obligan a prestar a la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias el suministro del combustible en estaciones de servicios - EDS de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas:

2. Especificaciones del combustible:

El combustible debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces.

3. Características y horarios de las EDS:

Las EDS (mínimo 2) desde las cuales el proveedor suministra el combustible a Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias deben:

- (i) Contar con surtidores electrónicos.
- (ii) Contar con personal operativo, es decir, no deben ser EDS de autoservicio.
- (iii) Suministrar gasolina corriente y Diesel por lo menos una de las EDS del proveedor adjudicado en Bogotá debe suministrar gasolina extra en alguna de las zonas.
- (iv) Atender al público los siete (7) días de la semana, las veinticuatro (24) horas al día.

4. Sistema de control para suministro de combustible en EDS:

El sistema de control para el suministro de combustible en EDS, debe contener como mínimo los siguientes elementos:

- (i) Control del vehículo, el cual debe ser configurado con los datos del mismo.
- Control del surtidor, el cual debe permitir el abastecimiento del combustible solamente cuando entran en contacto el control del vehículo y el surtidor.

Módulo de administración que le permita a la Unidad acceder en línea a la información de la ejecución del contrato, indicando como mínimo: (i) proveedor. (ii) ubicación de las EDS en las cuales el vehículo ha recibido combustible, (iii) Placa del vehículo. (iv) tipo de combustible y cantidad suministrada. (v) valor del suministro del combustible o del periodo de tiempo que requiera la entidad compradora, (vi) fecha y hora del suministro de combustible, (vii) kilometraje del vehículo el cual es tomado manualmente en la EDS; y (viii) restricciones en el horario de suministro.

El proveedor debe asumir el costo del sistema de control y de su instalación en los vehículos de las Unidad. El proveedor debe instalar y activar el control del vehículo en el lugar y oportunidad solicitado por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. El costo de la operación y funcionamiento de la línea de servicio al cliente está a cargo del proveedor.

Producto(s) Combustible

Indicador(es) N/A

Análisis técnico, económico y estudio de mercado.

Análisis Técnico

Teniendo en cuenta el uso diario del parque automotor que se encuentra ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C., el tipo de servicio que se requiere y los tiempos en los cuales debe prestarse el servicio, se requiere contratar el servicio de suministro de combustible gasolina corriente o regular, con una empresa que cuente como mínimo con sistema de control para el suministro de combustible, el cual se considera debe ser el CHIP, puesto que con dicho sistema se monitorea y se controla de manera más eficaz el consumo de combustible en cada vehículo de la Entidad.

Para garantizar el permanente suministro y atender la necesidad descrita, la Unidad cuenta con recursos por la suma de **Diez Millones de Pesos M/cte. (\$ 10.000.000)**, suma que se estableció teniendo en cuenta que el consumo promedio mensual de cada vehículo son de Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos M/cte. (\$ 450.000), para lo cual se presentan las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES	PRODUCTO	CODIGO CUBS	VALOR PROMEDIO GALON
COTIZACIÓN 1	GASOLINA CORRIENTE	1.65.7.1.2.	\$ 8.362,53
COTIZACIÓN 2	GASOLINA CORRIENTE	1.65.7.1.2.	\$ 8.550
PROMEDIO			\$ 8.456,27

RUBRO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003: PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR

USO PRESUPUESTAL: A-02-02-01-003-003-03: ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES

Valor estimado del contrato y análisis económico justificativo

	El empleo es de todos	UAEOS	ESTUDIOS MÍNIMA CUANTÍA
VERSIÓN 07	CODIGO UAEOS-FO-GCO-05	FECHA EDICIÓN: 10/10/2019	

	<p>Para efectos del precio de combustible se solicitaron cotizaciones a empresas debidamente reconocidas en el sector del suministro de combustible para vehículos. Para efectos prácticos se debe tener en cuenta la variación de los valores unitarios de combustible que están sujetas a modificaciones de acuerdo con políticas de precios en los combustibles del Ministerio de Minas y Energía.</p> <p>La Adjudicación se efectuará de forma total, por el valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación. Los oferentes deberán presentar propuesta económica hasta por el monto del valor promedio descrito en el ítem GASOLINA CORRIENTE.</p>			
Número, fecha y valor del Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4621 del 05 de febrero de 2021.			
Garantías	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. "Garantías" del decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Analizado el objeto y la forma de pago, se determina no exigir garantías para la presente contratación			
Meta SISMEG				
Proyecto de Inversión	N/A	Código	N/A	
Componente en el PI	N/A			
Actividad	N/A			
Plan Estratégico	Objetivo No.		Estrategia No.	Meta No.
Actividad dentro del Plan de Acción del área	Adelantar procesos contractuales en ejecución de los recursos de funcionamiento e inversión de la entidad.			



Elaboró: **RONAL ALEXIS GÓMEZ RIVERA**
 Profesional Especializado
 Grupo de Gestión Administrativa



Vo.Bo. _____
 Revisó y aprobó: **ANGELA MARIA GUTIERREZ RESTREPO**
 Coordinadora Grupo de Gestión Administrativa



Aprobó: **RONAL ALFONSO TORRES TORRES**
 Subdirector Nacional – Ordenador del Gasto (D)